

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017



CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PROPENDAN POR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL VIII ENCUENTRO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY.

(Artículo 5 del Decreto 092 de 2017).

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria:

1. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 012 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural y turística del Municipio de Bucaramanga ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que fomenten el turismo en la ciudad, y que a su vez propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

Entre las actividades misionales del instituto municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentra entre otros, el velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad, y a su vez, promocionar culturalmente el Municipio y a los principales exponentes de la Cultura Municipal.

Así mismo, el Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 denominado “*El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos*”, programa: “A cuidar lo que es valioso, recuperación y conservación del patrimonio”, cuyo objetivo específico, es liderar acciones y actividades encaminadas al reconocimiento, recuperación y conservación del patrimonio cultural del municipio de Bucaramanga. Dentro de este programa, se encuentra la meta Implementar programa de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del Municipio”; de conformidad con el proyecto radicado en el banco de proyectos de la entidad, bajo el código No. N° 20170680010117

En igual sentido, con la realización de este importante evento, el imct, pretende a través de la asociación con entidad sin ánimo de lucro aunar esfuerzos, que permitan con menos recursos económicos, Influir en la consolidación de una puesta futura de apropiación social de patrimonio, para la salvaguarda y re significación de la memoria colectiva representada en las edificaciones emblemáticas de Bucaramanga”. Este evento permitirá que la comunidad, reconozca la importancia de valorar y el patrimonio cultural de la ciudad, a través

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017**



de una serie de intervenciones artísticas y culturales, que permitirá la revitalización de espacios patrimoniales en distintos momentos históricos (en desuso como el mercado san mateo, en proceso de recuperación como el teatro Santander, y en uso como el Centro Cultural del Oriente, entendiendo que la restauración de estos bienes patrimoniales a futuro, le permite a los habitantes del municipio, contar con infraestructuras para el desarrollo de actividades culturales y artísticas, como espacios propicios para disfrute de la comunidad, en especial de los menos favorecidos, pues serán actividades gratuitas.

En ésta medida, y con el fin de dar cumplimiento a los mandatos legales y el plan de desarrollo Municipal, se hace necesario adelantar actividades y programas que impulsen el patrimonio cultural en la ciudad.

Así las cosas con la expedición de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios, se han brindado herramientas para consolidar una política pública de apropiación social del patrimonio, que involucra la participación de todos los actores posibles, buscando fortalecer las capacidades locales y hacer del patrimonio cultural, el propulsor del desarrollo económico y social de las comunidades. Esta mirada integral requiere mecanismos de participación y concertación, que apunten a la construcción de estrategias y formulación de acciones que faciliten el propósito central de las políticas: La gestión, protección, salvaguarda y disfrute de nuestro patrimonio cultural.

En contexto con lo anterior, la Ley 397 de 1993, Ley 1185 de 2008 y los Decretos 1080 de 2015, 763 y 2941 de 2009, establecen las normas que rigen el patrimonio cultural de la nación. En el artículo segundo de la Ley 1185 de 2008, se crea el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, sistema que está coordinado por el Ministerio de Cultura. Con el propósito de promover la apropiación social del patrimonio cultural allí se establece que se propenderá por la implementación de programas y proyectos formativos y procesos de información a nivel nacional y regional.

El Encuentro Nacional de Patrimonio, es un evento realizado por la Dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura, donde anualmente se selecciona un lugar del país para que sea la sede de este evento, donde se congregarán a todos los actores que desarrollan actividades relativas al patrimonio cultural con el fin de realizar un intercambio de experiencias y la construcción colectiva del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, que beneficiará entre otros, a los estudiantes de las instituciones públicas, organizaciones sociales, artistas y artesanos del municipio.

En esta medida, el Ministerio de Cultura, el Instituto de Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (imct) y la Gobernación de Santander, cooperarán y aunarán esfuerzos para la realización del VIII Encuentro Nacional de Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1988, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece que las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro podrán, asociarse entre sí, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por todo lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, el imct requiere suscribir convenio de asociación, con entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad y experiencia que se detalla en la presente convocatoria.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión del imct, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, y que además será un programa de

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017



interés público, el imct requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo o colaboradores permanentes o eventuales, solicitado en la presente convocatoria.

2. OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO.

2.1. OBJETO: El objeto del convenio, consiste en: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PROPENDAN POR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL VIII ENCUENTRO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se propone que para lograr el objetivo se aúnen esfuerzos mediante aportes en dinero para la realización de las siguientes acciones.

ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO
INTERVENCIÓN ESCENOGRÁFICA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA (Pabellón central de las carnes de la galería de mercado de San Mateo)	<ul style="list-style-type: none">• Establecer un paralelo en la memoria de los habitantes de la ciudad entre el pasado y el presente, a través de un taller cultural escenográfico con el que se recreará la estructura original del pabellón de las carnes del mercado san mateo (kiosko).• Beneficiar a la población estudiantil que tomará parte del taller cultural escenográfico en las fases de diseño, implementación y montaje.• Desarrollar las actividades para las que se destinará la estructura del kiosko una vez sea montada al interior del mercado San Mateo, servirá de espacio para desarrollar el taller de cocina ancestral además del punto de información para los visitantes al VIII encuentro nacional de patrimonio.
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA (Montaje y desmontaje escenográfico de vestuario en movimiento)	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un taller artístico-cultural en el que a partir del estudio de un vestuario, cedido en calidad de préstamo, por la Universidad Manuela Beltrán – sede Bucaramanga, se visibilizara la vestimenta utilizada en nuestro país, a principios de siglo XX.• Beneficiar a la población estudiantil que tomará parte del taller cultural escenográfico en las fases de diseño, implementación y montaje.

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017



	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el diseño y montaje de un dispositivo mecánico escénico, que permitirá que los visitantes del VII encuentro nacional de patrimonio, se apropien del espacio del mercado san mateo, a través de la intervención interactiva de un dispositivo que permitirá “mover” sobre la galería del segundo piso el vestuario escogido.
<p>MONTAJE Y DESMONTAJE ESCENOGRÁFICO DE RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTORICA FRIGIDAIRE (Puente colgante entre mercados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vincular el aspecto lúdico / juego, en los ejercicios de apropiación patrimonial dentro del VIII encuentro nacional de patrimonio. Beneficiar a la población estudiantil que tomará parte del taller escénico-cultural en las fases de diseño, implementación y montaje. Reconstrucción escénica del puente peatonal “Frigidaire”, puente colgante que existió entre los mercados de la ciudad. Instalación del mecanismo interactivo que permitirá activar el paso de “transeúntes/figuras” entre el mercado central y la plaza san mateo.
<p>PROCESO DE CREACIÓN ARTÍSTICA INSTRUMENTAL (LUTHERIA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Generar un recorrido guiado de carácter gratuito (previa inscripción y hasta completar aforo) durante el VIII encuentro nacional de patrimonio por un mínimo de cuatro (4) talleres de lutheria; “La gran española”, “La clásica”, “Guitarras Ortiz” y “La colonia” en la ciudad de Bucaramanga, permitiendo conocer el oficio del luthier y su importancia dentro de los saberes y oficios ancestrales de la región. Integrar el oficio del LUTHIER con el oficio del artista (músico de cuerda), mediante la realización de presentaciones cortas (acústicas) al interior de cada uno de los talleres de lutheria que hagan parte del recorrido.
<p>COCINA ANCENTRAL SANTANDEREANA (Entre tradición e innovación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un taller de cocina ancestral revalorando el uso de ingredientes orgánicos y endémicos, apoyando los procesos de economía justa y la revalorización de la gastronomía local. Garantizar la vinculación en el desarrollo del taller a la mayoría de escuelas de cocina presentes en la ciudad, las cuales pueden ser de carácter público o privado.
<p>APROPIACIÓN GRÁFICA ARTÍSTICA DEL MERCADO SAN MATEO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el desarrollo de un taller artístico cultural que toma como base el diseño publicitario grafico alrededor de la carrera 15 en la ciudad de Bucaramanga, en el segundo cuarto del siglo XX. Garantizar la instalación e intervención de las ventanas de la fachada del mercado San mateo, bajo la técnica artística de creación denominada “cadáver exquisito” para

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017



	dar como resultado la señalización monumental de la fachada del mercado san mateo
TALLERES ARTÍSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar 5 talleres de diferentes disciplinas artísticas a saber: circo, expresión corporal, música, danza urbana, danza contemporánea, dibujo y pintura, los cuales serán gratuitos con un cupo máximo 15 participantes por taller, a desarrollarse durante los 3 días de la ejecución del VIII encuentro nacional de patrimonio. Los talleres tendran previa inscripción y hasta completar aforo.
TALLER PATRIMONIAL (HUERTO URBANO PARA LA SALVAGUARDA DE SEMILLAS NATIVAS)	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un taller artístico – patrimonial de huerto urbano a través del cual, sus asistentes desarrollaran habilidades y conocimientos alrededor de las semillas nativas y especies endémicas de la región, este taller artístico patrimonial será de carácter gratuito, previa inscripción y hasta completar aforo. • Dar a conocer de primera mano procesos desarrollados por habitantes de su región que giran en torno a la salvaguarda de las semillas nativas. • Desarrollo, conceptualización y puesta en escena del espacio de huerto (jardineras y cerramientos)
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (Escenarios, equipos de iluminación, sonido y audiovisuales)	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un espacio para la proyección de contenido audiovisual, cuya reflexión gire en torno al patrimonio • Garantizar la visibilización de procesos de creación audiovisual de la ciudad de Bucaramanga. • Garantizar la proyección de proyectos y procesos audiovisuales, destacados a nivel nacional e internacional para los asistentes del VIII encuentro nacional de patrimonio.
ACTO INAUGURAL (INTERVENCIONES ARTÍSTICA DE MÚSICA Y TEATRO)	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la realización de intervenciones de artes escénicas y artes vivas, durante el acto de inauguración del VIII encuentro nacional de patrimonio.

A. POR PARTE DE LA ESAL

1. Realizar aportes de recursos en dinero, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del evento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional. Estos recursos en dinero, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el imct, pedirá soporte que justifique la inversión, que se verá reflejado en el informe financiero.
2. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuesta técnica, las acciones a desarrollar.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017**



3. Invertir la totalidad de los aportes que el imct desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
5. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede propia).
6. Presentar evidencia fotográfica y filmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
7. Incluir las imágenes institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Alcaldía de Bucaramanga (Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos), en las actividades que se vayan a realizar.
8. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar grupos artísticos, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
9. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
10. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
11. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Instituto a través del Director.
12. Autorizar al Instituto para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
13. Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar, en caso de requerirse.
14. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

B. POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA:

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
4. Cancelar el valor del aporte a la **ESAL**, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
5. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL.
6. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación

2.3. APOORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURAL Y TURSIMO DE BUCARAMANGA

El aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para desarrollo conjunto del proyecto, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140'000.000), para lo cual cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2.4. El plazo estimado por el Instituto para la ejecución del convenio es de TRES (3) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización del convenio.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017**



Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para seleccionar la oferta más favorable, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Promoción y/o fomento del desarrollo eficaz de la industria y el sector de la economía, para lo cual deberá realizar capacitación, organización y montaje de toda clase de eventos, ferias y congresos de exhibición o exposición, o que tenga relación con el fomento de la industria; autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017**



- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.**
- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **COMPROMISO DE APORTES IGUALES O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el imct. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.

3.3. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Instituto requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos 2 contratos cuyo objeto o alcances, tengan relación directa con las actividades a ejecutar con el presente convenio, tales como: diseño de actividades y/o talleres culturales y artísticas, montaje de eventos de carácter artístico y servicios de producción artística.

La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado o una certificación del mismo.

3.4. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie y relacione el porcentaje de los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. Así mismo si la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por el Instituto.

El valor total del presupuesto establecido por el Instituto incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

4. EVALUACIÓN JURÍDICA:

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017



La evaluación jurídica no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 3 de la presente convocatoria. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte del imct, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral 9, de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará en un (1) sobre cerrado (contiene propuesta técnica y económica), e identificado con el número del proceso, nombre del proponente y objeto. Los documentos se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el imct, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán entregarse dentro de la fecha y antes de la hora establecida como plazo final para la entrega, y en la Recepción del Instituto, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Gabriel Turbay piso 3, frente al parque de los Niños.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora legal colombiana indicada en la presente convocatoria.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017**



“Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común”.

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad, en el caso particular con el fin de enaltecer y dinamizar el flujo de los turistas en el parque del agua, se pretende aunar esfuerzos para realizar actividades acordes con el uso de los espacios naturales, que sean de atracción para los residentes, visitantes y turistas, y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, donde detalle los recursos a aportar y su destino.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

7. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017.

8. GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017**



8.1. Experiencia específica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Se asignará hasta 80 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 2 contratos, convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con el diseño de actividades y/o talleres culturales y artísticas, montaje de eventos de carácter artístico y servicios de producción artística.

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 2 y más contratos, convenios o proyectos acreditados	80 puntos
1 contrato, convenio o proyecto acreditado.	20 puntos

8.2. Mayor porcentaje del aporte a realizar la ESAL.

En este criterio, se asignará hasta 20 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar recursos en dinero, y relacionar el destino de los recursos, su impacto social, y en qué acciones adicionales, serán invertidos.

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte en dinero mayor del 30% del valor total del proyecto	20 puntos
Aportes en dinero entre el 10% y el 29%	10 puntos
Aporte hasta el 5%	5 puntos

10. REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se resolverá seleccionando a la propuesta que primero haya sido recibida en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según el registro del formato de entrega de propuesta.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017**



- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Públicas, (En original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y marcando claramente el objeto, el nombre y la dirección del proponente.
- Cuando la ESAL no acredite contar con la infraestructura física de operación (sede propia), el personal disponible y el equipo tecnológico requerido.

12. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, en la recepción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ubicada en la calle 30 No. 26-17, Biblioteca Pública Gabriel Turbay.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	24 de agosto de 2017	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-004 DE 2017



Prestación de observaciones o aclaraciones	Desde la publicación hasta el 25 de agosto de 2017	Recepción del Instituto, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Pública Gabriel Turbay, frente al parque de los Niños, o al correo de Subdirecciondeturismo@imcut.gov.co, con asunto observaciones a convocatoria ESAL
Respuesta a observaciones	28 de agosto de 2017	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas modificatorias a la convocatoria	28 de agosto de 2017, hasta las 10:00 am	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	30 de agosto de 2017, HASTA LAS 10:00 am	Recepción imct, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Gabriel Turbay, frente al parque de los Niños.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	31 de agosto de 2017	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co
Suscripción del convenio	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA publicación de la evaluación de las ofertas	Oficina Jurídica, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Gabriel Turbay piso 3, frente al parque de los Niños

ORIGINAL FIRMADO

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: Adriana Carolina Pico- Abogada Contratista imct

Revisó: Sofía Sepulveda Leal, Jefe Oficina Asesora Jurídica imct